

BLOQUE BANANERO - FRENTE ARLEX HURTADO

LUGAR Y FECHA						
DÍA	MES	AÑO			HORA INICIAL	HORA FINAL
30	09	2019	MEDELLÍN		09:30 a.m. (primera sesión) 11:07 a.m. (segunda sesión) 02:10 p.m. (tercera sesión)	10:45 a.m. (primera sesión) 12:00 m. (segunda sesión) 04:00 p.m. (tercera sesión)
CORPORACIÓN						
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN		SALA DE JUSTICIA Y PAZ		MAGISTRADA PONENTE BEATRIZ EUGENIA ARIAS PUERTA		

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	0	0
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	0	8	3	6	0	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	9	8	4	1	4	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	9	8	3	8	2	1
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	8	6	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	2	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	2	3	4

TIPO DE AUDIENCIA
Incidente de Reparación Integral

DELITOS
Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS						
Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
15.347.632	RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA	PEDRO PONTE o PEDRO BONITO		X	X	
78.293.820	OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES	EL INDIO		X		x
71.251.875	OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO	NICHE		X	X	
78.698.402	ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ (Se concede permiso para retirarse de la sala)	RUBÉN		X	X	
71.942.578	CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR	LLANERO o DANIEL		X	X	
8.329.441	ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA	MELAZA		X	X	
71.934.653	LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA (videoconferencia desde Apartadó -Ant)	LUCHO		X	X	
3.371.685	RAFAEL EMILIO GARCÍA (Videoconferencia desde Apartadó)	EL VIEJO		X	x	

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

71.944.382	MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA (videoconferencia desde Puerto Asís – Putumayo) Se concedió permiso para ausentarse	EL FLACO o JERINGA		x	X	
71.986.164	FRANCISCO HERRERA SALGADO	FABIO		X	X	
71.948.974	ALEJANDRO ORTEGA HERRERA	EL FLACO		X	X	
71.941.518	PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA (videoconferencia desde la ciudad de Barranquilla)	REPOLLO		x	X	
71.944.890	JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA (Se presentó en horas de la tarde)	J.R.		X	x	
71.776.757	OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ (videoconferencia desde San Jerónimo –Ant) Se concedió permiso para retirarse de la sala	EL GATO		x	X	
71.942.722	DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ	SORONGO		x		x
71.933.935	DALSON LÓPEZ SIMANCA (Videoconferencia desde Apartadó)	LÁZARO MONOPECOSO		x	X	
11.796.652	CARDENIO CAICEDO MENA	BURRO CON SUEÑO, BURRO TRISTE, ALBERTO		X	X	
8.435.791	WILSON CARDONA RESTREPO	OMAR, PALILLO		X		x
71.945.948	BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA (se concedió permiso para retirarse de la sala)	YOLANDA		X	X	
71.251.329	VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO (Videoconferencia desde Apartadó)	EL ZARCO		X	X	
70.414.694	ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO se concedió permiso para retirarse de la sala	JOSÉ LOCO		X	X	
71.982.889	JAVIER OCARIS CORREA ÁLZATE	FREDY, MACHÍN		X		x
78.753.529	MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ	JULIÁN JORGE, MAURICIO		X	X	
71.253.358	REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS (videoconferencia desde Apartado)	PURRULÚ		X	x	
71.240.495	LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO	EL CHICHI, EL INDIO		x		x

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

71.939.065	GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS	EL DIABLITO		X	X	
8.338.959	LUIS ALBEIRO MOSQUERA CORREA	ALBEIRO		X	x	
11.806.096	BRAND YESID BECERRA BEITER Se autorizó para retirarse de la audiencia	BRAYAN		X	X	
71.241.970	JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO	EL MONO		X	X	

INTERVINIENTES	
Fiscal 48 UN. Especializada de J.T.	ANDRÉS ROBERTO ECHEVERRÍA MARULANDA
Fiscal 72 de apoyo al Despacho del Fiscal 48 UNFEJT	LUZ ALVINZA RIVERA PÁEZ
Representantes Judiciales de Víctimas – Adscritos a la Defensoría Pública	PATRICIA MARÍN ORTEGA
	WILSON DE JESÚS MESA CASAS (Se concedió permiso para retirarse de la sala)
	ANDRÉS ROBERTO LÓPEZ FIGUEROA
	SANDRA MILENA ARIAS HOYOS
Representante Judicial de Víctimas Contractual	CIELO BOTERO MESA
Representante Judicial de Víctimas Contractual	LIZETH JOHANA GIRALDO (videoconferencia desde la ciudad de Barranquilla)
Representante Judicial de Víctimas Contractual	CARLOS ANDRÉS MUÑOZ ÁLVAREZ (Videoconferencia desde la ciudad de Montería)
DEFENSOR DE: ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO	JAIRO MANUEL YEPES URIBE
RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA LUÍS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA RAFAEL EMILIO GARCÍA MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA FRANCISCO HERRERA SALGADO ALEJANDRO ORTEGA HERRERA PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ DALSON LÓPEZ SIMANCA CARDENIO CAICEDO MENA WILSON CARDONA RESTREPO BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO JAVIER OCARIS CORREA ÁLZATE MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ	ROBERT ANZOLA LEÓN

REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS LUIS ALBEIRO MOSQUERA CORREA BRAND YESID BECERRA BEITER JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO	
MINISTERIO PÚBLICO	JUAN CARLOS MURILLO OCHOA
UNIDAD PARA AL ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS	ALEX GARCÍA PULGARÍN

VÍCTIMAS EN LA SALA DE AUDIENCIAS

Las víctimas asistentes a la diligencia, se encuentran registradas en listado anexo a la presente acta.

Participan víctimas mediante videoconferencia desde el municipio de Apartadó – Antioquia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

INICIA SESIÓN PRIMERA
Lunes, 30 de septiembre de 2019
Hora de inicio 09:30 a.m.

Minuto 00:01:46. Siendo las 09:30 a.m. del 30 de septiembre del año 2019, se instala la continuación de audiencia de Incidente de Reparación Integral al interior del presente proceso. Se procede a verificar la presencia de las partes

Minuto 00:02:38. Se presenta el Fiscal 48, doctor **ANDRÉS ROBERTO ECHEVERRÍA MARULANDA**. Procurador Judicial, doctor **JUAN CARLOS MURILLO OCHOA**. Representantes Judiciales de Víctimas doctores **PATRICIA MARÍN ORTEGA**, **ANDRÉS ROBERTO LÓPEZ FIGUEROA**, **CIELO BOTERO MESA**, **SANDRA MILENA ARIAS**, **WILSON MESA CASAS**. En la ciudad de montería por el sistema de videoconferencia, se presenta el doctor **CARLOS ANDRÉS MUÑOZ ÁLVAREZ**, representante contractual de la víctima **OMAR ZAPATA ÁLVAREZ**. En la ciudad de Barranquilla a través de videoconferencia se presenta la doctora **LIZETH JOHANA GIRALDO**, representante contractual de víctimas, abogada sustituta del doctor **GABRIEL ENRIQUE MEJÍA**. Seguidamente se presentan los defensores **MANUEL YEPES** quien actúa en calidad de defensor contractual del señor **ISRAEL TORO DURANDO** y **ROBERT ANZOLA LEÓN** defensor público de postulados.

Se presenta el representante de la unidad de víctimas, doctor **ALEX GARCÍA PULGARÍN** quien manifiesta que dará lectura al poder conferido por el representante legal de la **UARIV**, **VLADIMIR MARTÍUN RAMOS**. Procede para el conocimiento de la Sala. La magistratura deja constancia de la entrega de copia del poder para representar a la **UARIV** y el **FRV**, y agrega que el original lo allegará en los próximos días.

Minuto 00:10:17. La Magistrada deja constancia de la entrega del documento por parte del abogado **ALEX GARCÍA PULGARÍN**, donde se le otorga poder especial amplio y suficiente para que en nombre y representación de esa entidad intervenga en esta audiencia, y el abogado se compromete a allegarlo en original. Presenta los documentos de identificación.

Minuto 00:11:50. Se presentan los postulados que están en la sala, **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, **ALEJANDRO ORTEGA HERRERA**, **ISRAEL TORO DURANGO**, **JOHN JAIRO ÁLVAREZ MANCO**, **BRAND YESID BECERRA BEITER**, **ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA**, **LUIS ALBEIRO MOSQUERA CORREA**, **BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA**. Se concede permiso para retirarse de la sala al último postulado, con el compromiso que debe aportar el certificado laboral. Se continúa con la presentación **CARDENIO CAICEDO MENA**, **OSCAR**

DARÍO RICARDO ROBLEDO, GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS, ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR, MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ. Este último postulado manifiesta que **JAVIER OCARIS CORREA** se encuentra enfermo.

Se identifica el postulado que participa por el sistema de videoconferencia desde la Ciudad de Barranquilla, **PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA**. En igual sentido, postulado que se encuentra en el municipio de San Jerónimo (Ant), **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ** y **MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA**, desde Puerto Asís Putumayo.

La Magistratura deja constancia que participan víctimas por videoconferencia desde el municipio de Apartadó y que no asistieron a esta diligencia los señores **OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES, JORGE ISAAC QUINTÓ MEJÍA** y **LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO**

Minuto 00:23:55. El postulado **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ** solicita autorización para retirarse de la sala. En igual sentido, el abogado defensor **MANUEL YEPES** solicita el retiro de su prohijado **ISRAEL TORO DURANGO** desde el mediodía, porque debe trasladarse a la ciudad de Cali para tratarse el cáncer de garganta que padece. En este punto de la audiencia, el señor **TORO DURANGO** le confiere poder para actuar al defensor contractual al abogado **MANUEL YEPES**. La magistratura deja constancia de los documentos de identificación del abogado **JAIRO MANUEL YEPES URIBE** y le reconoce personería para actuar en representación del mencionado postulado. Asimismo deja constancia de la entrega de documentos para acreditar la situación de salud del señor **ISRAEL TORO DURANGO**.

Minuto 00:30:40. Se autoriza al postulado **OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ** para estar dos horas en las diligencias y posteriormente retirarse. En igual sentido se concede permiso para ausentarse de la audiencia al señor **MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA** a partir del medio día de la presente fecha.

Minuto 00:33:55. Se presentan los postulados que participan por videoconferencia desde el municipio de Apartadó, **DALSON LÓPEZ SIMANCA, VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO, RAFAEL EMILIO GARCÍA, LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA, REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS, FRANCISCO HERRERA SALGADO.**

Minuto 00:39:53. Los postulados que se encuentran presentes en la sala, le otorgan poder verbal para actuar en su representación, al defensor público **ROBERT ANZOLA LEÓN**.

Minuto 00:46:05. Se autoriza a **JOHN JAIRO ÁLVAREZ MANCO** para ausentarse únicamente a las sesiones de audiencia que se realicen en la jornada de la mañana, pero en las de la tarde deberá estar presente.

Minuto 00:47:58. Los postulados en Apartadó otorgan poder para su representación al doctor **ROBERT ANZOLA LEÓN**. En igual sentido, el postulado **MARÍA JESÚS GRANJA HERRERA, PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA** y el postulado **OSMAN DARÍO RESTREPO**.

Minuto 00:52:47. Se reconoce personería para actuar en representación de los postulados al Defensor Público **ROBERT ANZOLA LEÓN**.

Minuto 00:53:48. La señora Magistrada deja constancia que en la ciudad de Cali se encuentra el postulado **WILSON CARDONA RESTREPO** remite vía e-mail un memorial donde dice que "*fue atacado por un perro*" y constancia médica de fecha 28 de septiembre de 2019, y pide excusas, pero no aporta ninguna incapacidad por lo que internamente se le requerirá para que aporte incapacidad médica.

Minuto 00:54:35. La sustanciadora explica que cuando entre una sesión y otra corre mucho tiempo, se deben realizar actualizaciones de informes que en su momento la anterior Magistrada le pidió a la Fiscalía. Deja claro que se hicieron los alegatos de conclusión, pero este es un proceso sui generis y todas las dudas deben resolverse antes de la sentencia, máxime que la que se proferirá contra **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** es la sentencia macro y de ahí pueden depender que otros procesados se sometan a sentencia anticipada.

La Magistrada le pregunta el fiscal si ya tiene el documento donde se le solicitan los

requerimientos, que si bien es un poco extenso, muchos de esos puntos corresponden a compulsas de copias. Manifiesta que iniciará con la lectura de los requerimientos para que el fiscal señale que puede responder.

Minuto 00:56:30. El fiscal dice que antes de la audiencia fue sorprendido con un escrito formal acerca de unos requerimientos e indica que en este momento no tiene certeza de cuáles puntos podría responder porque debe verificar la información. Manifiesta que podría dar información en cuanto al caso de **CHIQUITA BRANDS**, sin embargo es una investigación que adelanta el fiscal 128 especializado adscrito a la justicia transicional, pero en cuestión de informe no lo tiene preparado. Señala que está a disposición de aquellas dudas que tenga la magistratura.

Minuto 00:59:43. La Ponente interviene e indica que sobre todo para el contexto se requiere actualizar la estructura del **Bloque Bananero Frente Arlex Hurtado** con la identificación de los alias que estaban pendientes de verificación, porque el 22 de febrero de 2018 se rindió un informe que contenía supuestamente los alias pero no se sabe si este se encuentra completo o debe actualizarse, y agrega que la fiscalía quedó de allegar todas las versiones que rindieron los postulados.

Minuto 1:00:21. El señor fiscal manifiesta que inmediatamente realizará las gestiones pertinentes para las copias de las versiones de los postulados y las allegará a la Magistratura.

Minuto 1:00:28. La doctora **BEATRIZ EUGENIA ARIAS PUERTA** señala que lo otra tarea pendiente es el punto tres *“informar de manera detallada sobre las capacitaciones que según el señor Raúl Emilio Hasbún le dio la Cruz Roja al bloque bananero”*. También está pendiente el informe de para economía.

Agrega que se continúa con compulsas de copias, y que para que no quede muy largo, en sus manos están el documento que contiene los requerimientos. También señala que está pendiente el informe relacionado con las sociedades **SUGANAR** y **AGANAR**. Además suministrar los nombres de ganaderos que dio **RAÚL EMILIO HASBÚN** en lo relacionado con el financiamiento, cobre de gramaje y control de peajes. Entregarse de manera física el informe de violencia basada en género y los otros tienen que ver con hechos y cargos, de lo cual no se dará la lectura pues el Fiscal tiene los requerimientos.

Minuto 01:02:56. Se le indaga al Fiscal para cuando aproximadamente tendría la contestación de los requerimientos.

Minuto 01:04 20. El ente Fiscal señala que tiene toda la disposición para resolver el cuestionario y que a partir de ese momento su grupo de trabajo labora en eso. Argumenta que para el día de hoy puede rendir informe de **Chiquita Brands** que le parece importante, pero no tiene documentos para entregar.

Manifiesta que va verificar el tema de gramajes porque entiende que fue presentado el 29 de septiembre de 2014. Y frente al cuestionamiento de la Cruz Roja, anticipa que la respuesta de la entidad no va a contener ningún tipo de información porque ellos hacen valer su condición de neutralidad, pues algo similar ocurrió en el Bloque Elmer Cárdenas donde solicitaron a la Cruz Roja información sobre los cursos e instrucciones que habían dado en cuanto al derecho internacional humanitario y derechos humanos, pero no otorgan respuesta.

Agrega que en algunos de los puntos deberá hacer solicitudes, las cuales realizarán desde este momento y cuando tenga la respuesta inmediatamente lo presentará.

Minuto 01:05:54. La Magistratura indica que el señor fiscal puede proceder con la presentación del informe de Chiquita Brands y luego allegar los documentos, a efectos de dar trámite de la audiencia.

Minuto 01:06:15. Procede el doctor **ANDRÉS ECHEVERRÍA MARULANDA**, Fiscal 48, con la presentación del informe de Chiquita Brands. **Minuto 1:19:08.** Finaliza el informe.

Minuto 1:19:10. El doctor **ECHEVERRÍA MARULANDA** hace entrega del CD contentivo de la segunda instancia que hizo referencia en su intervención.

Minuto 01:19:35. La señora Magistrada deja constancia que el Fiscal 48, presenta un CD “marca gold DVD rotulado despacho vicefiscal, apelación acusación 17 de septiembre de 2019, segunda instancia, radicado 1007839 BANACOL, BANADIX, PROBAN, SUNISA, UNIBAN”.

Minuto 01:20:06. La Ponente le pregunta al doctor **ANDRÉS ROBERTO** si tiene algún otro informe por rendir en esta diligencia y este manifiesta que con autorización del estrado, la fiscal de apoyo tiene un informe de para política en el que se mencionan sentencias ejecutoriadas

Minuto 01:20:28. Se decreta un receso siendo las 10:45 a.m.

FINALIZA SESIÓN PRIMERA
Lunes, 30 de septiembre de 2019
Hora Finalización 10:45 a.m.

INICIA SESIÓN SEGUNDA
Lunes, 30 de septiembre de 2019
Hora Inicio 11:07 a.m.

Minuto 00:00:02. Se reanuda la audiencia siendo las 11:07 a.m.

Minuto 00:00:12. Se concede la palabra a la Fiscalía para que exponga el informe de lo relacionado con la parapolítica, que en los requerimientos se denomina red de apoyo a grupos al margen de la ley.

Minuto 00:00:47. Se presenta la fiscal 72 de apoyo, doctora **LUZ ALVINZA RIVERA PÁEZ**. Señala que es una pequeña reseña de unos radicados donde ya se profirió sentencia condenatoria contra senadores y representantes a la cámara.

Minuto 00:01:05. Procede con la presentación del informe. **Minuto 00:09:52.** Finaliza su intervención.

Minuto 00:10:09. La doctora **RIVERA PÁEZ**, hace entrega del informe que acaba de dar lectura. Consta de 9 folios.

Minuto 00:10:58. Se concede autorización para retirarse de la sala al Representante judicial de víctimas, doctor **WILSON MESA CASAS**.

Minuto 00:11:52. Se concede el uso de la palabra al postulado **BRAND YESID BECERRA BEITER**, quien entrega carta laboral.

Minuto 00:12:18. Se deja constancia que el señor **BECERRA BEITER**, aporta certificado laboral en copia por lo que se requiere para que lo presente en original. El postulado manifiesta que se lo enviaron por correo y pregunta hasta que horas puede estar en la audiencia. **Se le autoriza para ausentarse de las diligencias, pero debe aportar el certificado laboral original.**

Minuto 00:14:20. Se concede la palabra al doctor **ROBERT ANZOLA LEÓN**, quien señala que el postulado **ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ** allega una certificación laboral del grupo constructor antioqueño y solicita permiso para ausentarse a partir de mañana.

Minuto 00:16:05. La Ponente requiere al postulado para que allegue el documento corregido, reiterando el compromiso que asumieron los postulados con las víctimas, más aun cuando algunas de ellas quieren participar de la audiencia, razón por la que dichas constancias deberán ser verificadas pues tienen que justificar su ausencia.

Minuto 00:18:33. Se concede la palabra a **ENICH ANTONIO GUZMÁN**, quien señala que puede dar el número telefónico de la empresa y que quizás la certificación no estuvo bien digitada, pero que puede allegarla de manera corregida.

Minuto 00:20:00. La Magistrada le concede autorización al postulado para que se retire de la sala y realice esa gestión.

Minuto 00:21:30. La Sustanciadora, en cuanto al pedimento del postulado **MAURICIO ROLDÁN**

quien refiere entendimiento por la situación del grupo en particular manifiesta *“no se está negando el permiso porque todo el que justifica se le concede, lo que pasa es que tiene que traer documentos que acrediten que están laborando, pero a nadie que ha justificado se le ha negado. Deben tener en cuenta que tienen un compromiso con las víctimas, entonces es donde toca poner en la balanza ambas cosas, porque si todos se van que vamos a hacer sin los postulados”*.

La sustanciadora señala que se está pasando un listado de asistencia de víctimas para la suscriban con los correspondientes datos.

Minuto 00:23:06. Se autoriza al postulado **OSMAN DARÍO RESTREPO** para ausentarse de la diligencia.

Minuto 00:24:20. La Magistrada deja constancia que la Fiscal de apoyo, doctora **LUZ ALVINZA RIVERA PÁEZ**, entrega en 9 folios el informe sobre sentencias de parapolítica.

Minuto 00:24:33. Se concede la palabra al Fiscal **ANDRES ROBERTO ECHEVERRÍA MARULANDA**, quien manifiesta que *“atendiendo a lo presentado frente al tema de parapolítica, más concretamente en el Urabá y se hacía alusión a ese proyecto político de URABA GRANDE para copar posiciones tanto en el congreso, como en las prisiones y demás, se está haciendo honor al pilar de verdad que debe primar en este tema de justicia transicional y eso le recuerda que el tema de parapolítica, fue tratado concretamente en el Urabá Antioqueño, chocoano y cordobés, porque así se ha dividido y ese tema fue ampliamente tratado en el caso del Bloque Elmer Cárdenas y prácticamente es lo mismo. Ese tema fue tratado, expuesto, hasta el punto que aquí indicamos hasta cuantos votos saco, quienes le dieron el aval, ese tema ha sido consignado en la sentencia que profirió la honorable Sala del Tribunal Superior de Medellín, con ponencia del Magistrado Juan Guillermo Cárdenas, tratado detalladamente y pienso yo, que así no resulte muy expedito porque esta audiencia terminó formalmente, pero en honor a ese tema de verdad, yo si solicitaría como prueba trasladada la consignación que se ha hecho de ese tema en particular, que es sumamente detallado y bien traído, y que obra en la sentencia emitida por esta propia sala. Dejo la solicitud lanzada y como este es un proceso reconciliatorio creo que no atentaría contra ningún derecho de los participantes.”*

Minuto 00:27:28. La sustanciadora indica que se va a estudiar la solicitud que realiza el señor fiscal y considera que lo importante es la verdad y si el informe está completo, por economía procesal se puede trasladar a este proceso.

Minuto 00:28:00. Señala la Magistratura que continuará con la presentación de las carpetas de víctimas.

Minuto 00:28:40. Se concede la palabra a la doctora **SANDRA ARIAS**.

Minuto 00:28:47. La mencionada representante de víctimas manifiesta:

“Quisiera iniciar con la entrega para dar traslado a la magistratura y a los demás sujetos en esta audiencia de dos anexos. Hablo de anexos para su conocimiento, en el sentido de que fueron documentos que nos faltaba aportar en los incidentes que previamente se habían presentado el año pasado y como conocemos que las víctimas en ocasiones quedan faltando alguno de ellos, pues este es el momento procesal para allegar dichos anexos.”

HECHO 105. VÍCTIMA. ALVARADO ZABALETA JUAN MANUEL.

Adiciona a la carpeta: Poder, copia de la cédula de ciudadanía Torres Ávila Kellyz, copia del registro civil de nacimiento de la mencionada y carta donde declara los motivos por los cuales en su momento no tuvo los apellidos del padre. debido a la situación que se presentaba en esa época.

-Solicito para para **KELLYZ**:

Daño moral: 100 SMLMV.

Medidas especiales: Subsidio de vivienda en Necoclí, educación superior para iniciar los estudios de ingeniería en sistemas, capacitación para el empleo en agricultura, realizar las

respectivas diligencias para poder registrar los apellidos de su padre Alvarado Zabaleta Juan Manuel y se modifique con ellos los documentos correspondientes, además de la corrección de la fecha de nacimiento en los documentos de identificación ya que nació el 21 de abril de 1997, como lo manifiesta en su declaración extrajudicial.

Señala la abogada que hace entrega de 5 folios y que el **incidente fue presentado el 14 de junio de 2018**, donde indicó que estaba pendiente la entrega de estos documentos.

Minuto 00:31:19. La señora Magistrada pregunta porque conducta y la defensora de víctimas responde que se trata de **HOMICIDIO de ALVARADO ZABALETA JUAN MANUEL.**

Minuto 00:31:25. Continúa la doctora **SANDRA ARIAS** con su intervención..

HECHO 312. VÍCTIMA DIRECTA: ALTAMIRANDA BENÍTEZ EDYS.

Añade documentación de **ANGIE ANDREA MENA ALTAMIRANDA**, hija de la víctima directa. Allega: Poder, copia de la cédula de **ANGIE** y copia del registro civil de nacimiento de la misma.

-Solicita:

Daño moral: 100 SMLMV.

Medidas especiales: Subsidio de vivienda en el municipio de Chigorodó y educación superior para iniciar diseño gráfico.

Conducta: **HOMICIDIO.**

Manifiesta que anexa 3 folios y que **el incidente fue presentado el 16 y 26 de abril de 2018.**

Minuto 00:32:40. La doctora **SANDRA** indica que ya entregó los anexos anunciados. Manifiesta *“doy traslado a la Magistratura y los demás sujetos de los cuadros que es el contenido que tiene las carpetas. También quiero poner de presente que en sala se encuentra una de las víctimas que en el día de hoy le allego documentación, los cuales se encuentran foliados pero fueron entregados sueltos. También le pongo a su consideración que en aras de garantizarle los derechos de víctimas de manera integral, en este momento debido a que apenas me llegaron la documentación, poder entregar de manera posterior antes de terminar esta semana los cuadros donde aparecen la liquidación por el perito financiero del daño emergente y el lucro cesante de las víctimas que al momento que presente el incidente dejaré constancia de cuales quedarían pendientes en aras de complementar el daño que corresponde a cada una de estas víctimas.”*

Minuto 00:34:06. La representante de víctimas da traslado de los cuadros. Inicia con la presentación de carpetas.

HECHO 56. VÍCTIMA DIRECTA: JORGE ELIECER CARVAJAL OCHOA. DELITO: DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO CON HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

Manifiesta que *“la Madre estaría pendiente para allegar al Despacho a través de un anexo de la liquidación del lucro cesante y daño emergente, toda vez que Jorge Eliecer era soltero y convivía con su madre y así está acreditado en la carpeta a través de la declaración extrajudicial y allí mismo se alude que vivían con su madre y hermanos, quien para la época ostentaban la edad de 18, 16, 12 y 10 años.”*

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

Madre. **OCHOA MARÍA ESTHER.** Nacimiento: 13 de enero de 1950. Por quien solicita de manera anticipada la **suma de 100 SMLMV como daño moral.**

VÍCTIMAS INDIRECTAS EN CALIDAD DE HERMANOS:

DIANA MILENA CARVAJAL OCHOA. Nacimiento: 21 de marzo de 1980. Para la época de los hechos tenía 18 años.

Solicita para ella: **Daño moral: 50 SMLMV.**

Argumenta que solicitará para los hermanos la mencionada suma de daño moral a efectos

de no volverse repetitiva.

IVÁN CARVAJAL OCHOA. Nacimiento: 8 de febrero de 1982. Para los hechos 16 años.

LEIDY JOHANA OCHOA. Nacimiento: 24 de marzo de 1986. Para la época 12 años.

YORANY CARVAJAL OCHOA. Nacimiento: 18 de diciembre de 1986. Para los hechos 12 años.

JAIME OCHOA. Nacimiento: 23 de diciembre de 1988. Para la época 10 años.

MARÍA CRISTINA OCHOA. Nacimiento: 13 de febrero de 1991. Para los hechos 9 años.

Medidas especiales:

MARÍA ESTHER OCHOA: Mejoramiento de vivienda que tiene en la vereda Bajirá de Mutatá (Ant) y atención integral en salud ya que es una persona adulta y sufre de la presión.

JAIME OCHOA: Proyecto productivo tienda – revolvería y subsidio de vivienda en la vereda Bajirá del Municipio de Mutata.

MARÍA CRISTINA OCHOA: Subsidio de vivienda en el municipio de Chigorodó, proyecto agrícola cultivo de plátano y yuca, y capacitación por cualquiera de las instituciones autorizadas para poder iniciar del tema de cuidado y crianza de cerdos.

DIANA MILENA CARVAJAL OCHOA: Subsidio de vivienda en la ciudad de Medellín y plan semilla que le permita iniciar un taller de confecciones.

YORANY CARVAJAL OCHOA: Mejoramiento de vivienda que tiene en el municipio de Mutatá, proyecto agrícola sembrado de yuca y plátano, y educación secundaria.

La representante de víctimas solicita *“se pueda priorizar por la misma fiscalía de exhumaciones la posibilidad de recuperación del cuerpo de su hermano y que se pueda expedir el registro civil de defunción en esas mismas condiciones para poder dar el verdadero duelo.”*

Minuto 00:40:30. La doctora **SANDRA ARIAS** dice que da traslado de la carpeta con 40 folios y argumenta que allí prueba que los hermanos convivían con el finado.

Minuto 00:40:58. Continúa.

HECHO 72. VÍCTIMA: FELIX ANTONIO CAÑAS DUQUE. DELITO: DESAPARICIÓN FORZADA.

La representante de víctimas manifiesta que en sala se encuentran una de las hermanas quien desea intervenir en la diligencia y en ese sentido acreditar el daño moral suyo y de su núcleo familiar.

Minuto 00:44:02: La Magistrada deja constancia que la doctora **SANDRA ARIAS** entregó anexos que tiene que ver con el **HECHO 105 VÍCTIMA ALVARADO ZABALETA JUAN MANUEL** y otros documentos para el **HECHO 312 VÍCTIMA ALTAMIRANDA BENITEZ EDYS**. Igualmente aporta la carpeta del **HECHO 56 VÍCTIMA CARVAJAL OCHOA JORGE ELIECER**.

Minuto 00:46:23. Continúa.

HECHO 14. VÍCTIMA DIRECTA: PINTO LÓPEZ APOLINAR. DELITO: TENTATIVA DE HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA. FECHA: 8/12/2000 EN APARTADÓ.

En este punto la representante de víctimas manifiesta *“aclaro que ese hecho tuvo violencia de género, en ese hecho se presentaron 2 casos, violencia de género y tentativa de homicidio.”*

-Solicitó para el señor Apolinar lo siguiente:

Daño moral: 100 SMLMV

Daño a la salud: 30 SMLMV.

Indicó que *“para sustentar el daño a la salud cuenta con historia clínica y que sufrió ciertas lesiones, pero que está pendiente de anexar otros documentos, no solamente por los perjuicios*

patrimoniales sino también la posibilidad de argumentar en mayor medida el daño a la salud”.

Medidas especiales: Plan semilla para montar su propio negocio de heladería, mejoramiento de vivienda que tiene en el municipio de Apartadó y continuar de manera prioritaria con la atención integral en salud con especialistas debido a las lesiones causadas.

Minuto 00:48:45. La doctora **SANDRA ARIAS** hace entrega de una carpeta con 4 folios.

Minuto 00:49:45. La Magistrada deja constancia que la señora representante de víctimas, entrega la carpeta relacionada con el **HECHO 14** en 4 folios.

Siendo las 12 del medio día se suspende la diligencia y se dispone su continuación a las 02:00 p.m.

FINALIZA SESIÓN SEGUNDA
Lunes, 30 de septiembre de 2019
Hora Finalización 12:00 m.

INICIA SESIÓN TERCERA
Lunes, 30 de septiembre de 2019
Hora Inicio 02:10 p.m.

Minuto 00:01:35. Se reanuda la diligencia siendo las 2:10 p.m.

Minuto 00:02:15. Se procede a verificar la presencia de las partes.

Minuto 00:09:05. La Magistrada deja constancia que **ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA** entrega certificado laboral en empresa de servicios de vigilancia Servilim Limitada. En ese sentido, indica que como tiene permiso para asistir a la audiencia los días lunes y martes, a partir del miércoles se le autoriza para ausentarse.

Minuto 00:09:50. La sustanciadora señala que *“previo a la continuación de la audiencia, con la participación de las víctimas que desean intervenir, se quiere aclarar con la Fiscalía y los postulados algo que tiene que ver con la verdad y es que el último caso que presentó la doctora **SANDRA ARIAS** de acceso carnal violento, víctima V.A.M.B, se dice por las iniciales para proteger la identidad de la víctima, se le imputó ese cargo a **RAÚL EMILIO HASBÚN** como autor mediato, pero de los autores materiales del hecho, tenemos en la carpeta de Fiscalía unos retratos hablados donde dicen que la víctima reconoció a uno de sus agresores, con el alias de PEDRO. Por lo que se quiere saber si la Fiscalía ya pudo aclarar esa situación o alguno de los postulados o el mismo RAÚL HASBÚN nos puede aclarar ese dato. Tuvieron que ver con los dos hechos acceso carnal violento y tentativa de homicidio”.* Se concede la palabra al señor Fiscal.

Minuto 00:11:26. El señor Fiscal, doctor **ANDRÉS ROBERTO ECHEVERRÍA MARULANDA**, manifiesta que se imputó el delito de homicidio en persona protegida a **RAÚL EMILIO HASBÚN**, pero no se hizo lo correspondiente al delito de Violencia Basada en Género que allí sucedió, por lo que tomará nota de eso.

Minuto 00:12:13. La Ponente le indica al fiscal que el acceso carnal si se imputó.

Minuto 00:12:24. El ente acusador señala que verificaría porque tiene dos cuadros, en uno dice que no y otro que sí.

Minuto 00:12:32. La representante de víctimas, doctora **SANDRA ARIAS** interviene con la venia de la Magistratura e indica que *“efectivamente los casos de violencia de género que se presentaron en Apartadó, el señor Fiscal no se encontraba en ese momento, ese audio es muy importante escucharlo porque como hubo el testimonio de todas, o sea hubo la participación de todas, digamos que revelaron y dieron mucha información que en ese momento la Magistrada dijo que requería por parte de la Fiscalía aclaración de muchas situaciones. En mis alegatos finales manifesté de que no había mucha claridad con respecto a algunos casos, porque aparecían por ejemplo con violencia de género y tortura, y luego se lo retiraban y luego aparecían nuevamente. Todo eso también lo manifesté, inclusive la misma Magistrada hizo un llamado de atención en su*

época a la fiscalía, entonces cuando escucho en los requerimientos a la Fiscalía que la Magistrada realizó, no se pronunció porque uno de los aspectos que hizo fue el de patrón de violencia basada en género, pero es bueno que si en esta oportunidad se hace esa intervención, que le parece supremamente importante, en los casos de violencia basada en género si quedo faltando mucha información, que inclusive habían víctimas que sabían que estaba el perpetrador andando cerca de su vecindario y no se entendía porque razón no se había hecho nada en su época por la Fiscalía. Lo anterior para que la Fiscalía pueda aclarar muchas cosas, que el patrón se pueda complementar para el tema de compulsas de copias y demás”.

Minuto 00:14:37. La Magistrada le pregunta al señor Fiscal si quiere agregar algo.

Minuto 00:14:41. El señor Fiscal señala que en este momento no porque tendría que verificar la información y ofrecería respuesta al respecto.

Minuto 00:14:51. La Sustanciadora le concede la palabra al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**.

Minuto 00:14:53. El mencionado postulado señala que “desafortunadamente por el tipo de delito que fue, casi ninguno de los postulados o mejor dicho un solo postulado aceptó la responsabilidad de un hecho y eso porque primero no era una estrategia de guerra por parte de los hombres bajo mi mando, solamente en 15 o 20 casos, solamente apareció un responsable. Nosotros lo hemos venido aceptando porque cumple con condiciones de tiempo, modo y lugar. No tenemos ninguna información sobre este caso específico.”

Minuto 00:15:42. Indica la Magistratura que el fiscal tomará nota con el fin de agregar algo sobre este caso para efectos de verdad. Dispone escuchar a la dama **DIONE DORADO HERRERA**.

Minuto 00:16:42. Se identifica **DIONE DORADO HERRERA**.

Minuto 00:17:22. La Ponente interviene e indica que de acuerdo a la información, la dama presente es víctima de un cargo de homicidio en persona protegida y secuestro de la señora **TERESITA DE JESÚS HERRERA**, su madre. Este fue presentado el 27 de abril del año 2018 por el doctor Raúl Arango y lo está sustituyendo el abogado Andrés López. Se le concede la palabra para lo pertinente.

Minuto 00:18:08. **DIONE DORADO HERRERA** manifiesta: “estoy acá porque evidencié el momento que paso todos los hechos con mi mamá, tenía alrededor de 6 años y medio, ví como se la llevaron, entonces no fue una equivocación y no fue algo por error”... “mi insistencia es hablar directamente con el postulado implicado porque me gustaría saber por qué”... “la tenían investigada, no fue un error, fue mandada a matar y las imágenes mostradas en audiencias pasadas vi que le dispararon en la cabeza”... “entonces me gustaría saber, porque ella era una mujer trabajadora, vendía arepas al lado de la iglesia, inclusive en una de las entrevistas uno de los implicados aceptó que ellos tenían toda esa información, pero que sólo le habían dado la orden de matarla y no le habían dicho porque”... “entonces mi intriga todos estos años es el por qué”... “cual era el motivo que no quería que quedara viva”

Minuto 00:21:12. La magistrada le pregunta a **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** si quiere contestar algo sobre las inquietudes de la joven o algún otro postulado que pueda aportar.

Minuto 00:21:20. El señor **HASBÚN MENDOZA** solicita al señor Fiscal dar lectura del hecho.

Minuto 00:21:32. El Fiscal da lectura de las circunstancias fácticas del hecho ocurrido el 02 de agosto de 1998. Agrega que el hecho fue versionado y aceptado por el postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** por línea de mando y los datos específicos son de alias “**COCUYO**”.

Minuto 00:23:53. El postulado **RAÚL EMILIO** interviene y ofrece en nombre de la organización perdón por el daño causado y la garantía de que no volverán a participar en esos hechos. Agrega que no tiene ninguna información al respecto y que alias “**COCUYO**” quien murió en el 2006, cuyo nombre era **CRISTINIANO PALACIOS**, para el año 98 era comandante de la urbana que operaba en el municipio de Chigorodó y hacía parte de las autodefensas bajo su mando. Reitera que desafortunadamente no tiene ninguna información sobre el hecho y que dentro de los postulados que hacen parte del proceso no hay ninguno que haya participado en el hecho.

Minuto 00:25:51. Desde el municipio de Apartadó, por videoconferencia interviene el postulado **REINALDO ANTONIO SALGADO ÁVILES**, quien indica que *“ese hecho fue confesado por mí cuando me tocó las versiones libres y como dice la señora nosotros recibimos órdenes del comandante cocuyo y se le dio la muerte a la señora”*. Ofrece disculpas a la víctima por el daño causado.

Minuto 00:27:24. La señora Magistrada interviene y le pregunta al señor **SALGADO AVILÉS** si puede aportar algo más, porque la joven quiere saber el motivo de la muerte de su madre ya que era trabajadora y si obedecía órdenes podría saber porque se dio.

Minuto 00:27:53. El postulado mencionado manifiesta que *“estaba recién llegado, el comandante dio la orden para que se le diera muerte y como subalterno no se reprochaban los mandatos.”*

Minuto 00:29:00. Interviene el Representante de Víctimas, doctor **ANDRÉS ROBERTO LÓPEZ**, quien solicita a la Fiscalía informe si a esta persona se le imputó ese delito o simplemente está versionado.

Minuto 00:29:21. El señor Fiscal manifiesta que *“según el cuadro que tiene fue imputado a RAÚL HASBÚN y que con los nuevos datos de REINALDO ANTONIO SALGADO lo imputará y aprovechando la presencia del postulado con la autorización de la magistratura para que refiera su acompañante, porque están hablando de dos personas.”*

Minuto 00:29:46. La Ponente indaga al postulado **REINALDO ANTONIO** respecto a quienes eran las otras personas que participaron en los hechos.

Minuto 00:30:12. El señor **SALGADO AVILÉS** manifiesta que participaron **MENCO** y **CAÑAVERAL** (*sic*). Se le pregunta por los nombres propios de los mencionados y este manifiesta que no los tiene.

Minuto 00:30:47. La Sustanciadora indaga si alguno de los que están presentes pueden dar el nombre de **MENCO** Y **CAÑAVERAL**.

Minuto 00:31:05. Interviene el postulado **ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ**, quien manifiesta que uno de ellos se llamaba **JOSE DE LAS NIEVES CAÑAVERAL** y lo apodaban **CAÑA**.

Minuto 00:31:44. El postulado **OSCAR DARIO RICARDO ROBLEDO** manifiesta que **MENCO** y **CAÑAVERAL**, están fallecidos. Agrega que no conoce sus nombres, ni tampoco sabe si se desmovilizaron.

Minuto 00:32:30. El señor **CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR**, manifiesta que hace claridad sobre lo que dijo **ENICH ANTONIO**. Indica que **JOSÉ DE JESÚS CAÑAVERAL PADILLA** si está muerto y se desmovilizó con otro bloque, aclarando que no es el mismo **EVER JAIR CAÑAVERAL PADILLA**. Agrega que no conoció a **MENCO**, ni sabe su nombre.

Minuto 00:33:36. La Magistrada interviene y le pregunta a la joven **DIONE DORADO HERRERA** si quiere preguntarle algo más a los postulados y ella contesta que esa era su duda.

Minuto 00:34:39. Se dispone la continuación de la audiencia con la presentación de las carpetas y posteriormente se escuchará a la víctima **MARÍA WITER CAÑAS DUQUE**.

Minuto 00:34:39. La representante judicial de víctimas, doctora **SANDRA ARIAS** procede de conformidad.

HECHO 72. VÍCTIMA DIRECTA: CAÑAS DUQUE FELIX ANTONIO. DELITO: DESAPARICIÓN FORZADA.

-Reclaman:

El hijo, **JHONATAN CAÑAS GARCÍA**. Nacimiento: 15-10-89. **Daño moral 100 SMLMV**

La madre, **ALICIA DUQUE**. Nacimiento: 31-03-1935. **Daño moral 100 SMLMV.**

El padre, **OCTAVIO MARQUEZ**. Nacimiento: 15-10-1931. **Daño moral 100 SMLMV.**

-Hermanos:

EMMA ROSA CAÑAS. Nacimiento: 18-04-1953. **Daño moral 50 SMLMV.**

HERMILDA ROSAS CAÑAS DUQUE. Nacimiento: 03-07-1955. **Daño moral 50 SMLMV.**

MILVIA ROSA CAÑAS DUQUE. Nacimiento: 06-09-1958. **Daño moral de 50 SMLMV.**

MARTA DOLYY CAÑAS DUQUE. Nacimiento: 06-09-1959. **Daño moral de 50 SMLMV.**

OCTAVIO CAÑAS DUQUE. Nacimiento: 06-11-1961. **Daño Moral de 50 SMLMV.**

JESÚS EMILIO CAÑAS DUQUE. Nacimiento: 18-12-1967. **Daño Moral 50 SMLMV.**

ALBA MERITA CAÑAS DUQUE. Nacimiento: 02-02-1973. **Daño moral 50 SMLMV.**

JULIO ELIAS CAÑAS DUQUE. Nacimiento: 25-03-1975. **Daño moral de 50 SMLMV**

MARIA WITER CAÑAS DUQUE. Nacimiento: 30-11-1976. **Daño moral de 50 SMLMV.**

La apoderada de víctimas manifiesta *“allegare con posterioridad a estas diligencias, la liquidación del perito financiero respecto al daño emergente y el lucro cesante. También manifestó que en relación con la prueba del daño moral, en sala se encuentra la víctima que va a dar su declaración, va a contar cuales eran las vivencias del grupo familiar de la víctimas y en la carpeta reposan los demás documentos.”*

Minuto 00:39:33. Como **medidas especiales** para el anterior grupo familiar solicita:

ALICIA DUQUE: Atención integral en salud, mejoramiento de vivienda en Apartadó y tratamiento psicológico.

OCTAVIO MARQUEZ: Atención integral en salud.

MILVIA ROSA CAÑAS DUQUE: Mejoramiento de vivienda en Segovia, atención integral en salud y plan semilla para negocio (Galpón de pollos).

MARTHA DOLLY CAÑAS DUQUE: Mejoramiento de vivienda en el municipio de Segovia, atención integral en salud y plan semilla para Piscicultura.

ALBA MERITA CAÑAS DUQUE: Plan semilla para asadero de pollos y mejoramiento de vivienda en Medellín.

HERMILSA ROSA CAÑAS DUQUE: Mejoramiento de vivienda en el municipio de Valdivia.

OCTAVIO CAÑAS DUQUE: Proyecto productivo agrícola cosecha de maracuyá – anori.

EMMA ROSA CAÑAS: Atención integral en salud, mejoramiento de vivienda en Neiva y plan semilla para montar un negocio de confecciones.

JULIO ELIAS CAÑAS DUQUE: Plan semilla para un negocio de carnicería.

MARÍA WITER CAÑAS DUQUE: Plan semilla para montar un negocio de confecciones

JESÚS EMILIO CAÑAS DUQUE: Subsidio de vivienda en Medellín.

JHONATAN CAÑAS GARCÍA: Subsidio de vivienda en Medellín, educación superior para iniciar ingeniería en sistemas y plan semilla para montar un restaurante.

Minuto 00:41:47. La doctora **SANDRA ARIAS** solicita *“como en los demás casos de delitos de desaparición forzada, como medida especial que se continúe priorizado la búsqueda por parte de la Fiscalía de exhumaciones con la finalidad de obtener los restos o al menos aquellos sepan y conozcan cuales son las diligencias que se han adelantado para poder obtener y recuperar el cuerpo, así dar el duelo a su ser querido y que se expida el Registro civil de defunción de la víctima directa”.*

Minuto 00:42:30. La abogada hace entrega de una carpeta contentiva de 89 folios.

Minuto 00:43:01. La Magistrada señala que al igual que en el hecho anterior, este fue aceptado por **RAÚL EMILIO HASBÚN** como autor mediato, pero no se tienen datos sobre los autores materiales. Anuncia que este hecho ocurrió en noviembre de 1997 en Apartadó y realiza un recuento de las circunstancias. Indaga al señor Fiscal para efectos de verdad.

Minuto 00:44:00. El Fiscal responde negativamente. Explica que fue imputado a **HASBÚN MENDOZA** en calidad de autor mediato y aceptado por línea de mando.

Minuto 00:44:10. La Sustanciadora le pregunta al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** si tiene algún dato sobre los autores materiales del hecho que pueda aportar.

Minuto 00:44:16. El mencionado manifiesta que no conoce el caso al que se hace referencia.

Minuto 00:44:40. La Ponente pregunta si algún otro postulado pueda dar información sobre los autores materiales del hecho y **HASBÚN MENDOZA** responde negativamente.

Minuto 00:44:54. La ponente indica que se va a escuchar a la señora **MARÍA WITER CAÑAS DUQUE**.

Minuto 00:45:09. Se presenta **MARÍA WITER CAÑAS DUQUE**. Manifiesta que su pregunta y la de toda su familia es “¿Que paso, donde está y por qué?”... “Mi hermano salió de la casa y hasta ahora no ha regresado y lo seguimos esperando”...

Minuto 00:45:53. Se le concede la palabra al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, quien ofrece disculpas por los hechos cometidos. Agrega que “el tema de desaparecidos obedece a que cuando entraron en el año 96 a la región, el número de homicidios era muy alto y a petición de los comandantes de policía, decían que por favor no dejaran los muertos en la vía para que no les aumentara el índice de homicidios, pedían que los desaparecieran, ese era el principal motivo de las desapariciones forzadas.”

Minuto 00:49:27. Interviene nuevamente la señora **MARÍA WITER**, quien relata todo el sufrimiento que ha padecido su núcleo familiar. Manifiesta “necesito saber dónde lo dejaron”... “una hermana mía inició la búsqueda y la amenazaron para que no lo siguiera realizando”

Minuto 00:54:04. El señor **RAÚL EMILIO** manifiesta que desafortunadamente no tiene respuesta.

Minuto 00:56:42. La Magistrada retoma la palabra y considera que **RAÚL EMILIO HASBÚN** le contestó las preguntas, no eran las respuestas que esperaban y ya ha reiterado que no sabe los motivos ni los autores materiales. Le concede nuevamente la palabra a la víctima quien manifiesta que muchas gracias por escucharla.

Minuto 00:57:27. La Sustanciadora deja constancia que la doctora **SANDRA ARIAS** entrega la carpeta relacionada con el **HECHO 72. DELITO: DESAPARICIÓN FORZADA. VÍCTIMA DIRECTA: CAÑAS DUQUE FELIX ANTONIO** donde enumera **12 VÍCTIMAS INDIRECTAS**. La carpeta consta de 89 folios

Minuto 00:57:53. Se le concede la palabra a la Representante de Víctimas, doctora **CIELO BOTERO MESA**, quien manifiesta que su intervención en esta audiencia es para adicionar documentos a hechos que ya fueron **presentados el 15 de junio de 2018**.

Minuto 00:58:19. La abogada procede con su intervención.

HECHO 412.VÍCTIMA: LUIS HERNÁN RUIZ MONROY. HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

Manifiesta la doctora **BOTERO MESA** que el incidente y todas las medidas de reparación fueron solicitadas el **15/06/2018**. Adiciona un folio con el registro civil de nacimiento de **BORIS RUIZ GALEANO** (víctima indirecta). Consta de 1 folio. Da traslado a las partes.

HECHO 485. VÍCTIMA (93): ALICIA CAÑOLA DE ARBOLEDA Y SU NÚCLEO FAMILIAR. DELITO: DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Señala que **el incidente fue presentado el día 15/06/2018**.

-Adiciona:

Fotocopia cédula de ciudadanía, poder y registro civil de nacimiento de **GLORIA ARELYS ARBOLEDA CAÑOLA**.

Fotocopia cédula de ciudadanía, poder y registro civil de nacimiento de **HEMIRSON DE JESÚS DÍAZ ARBOLEDA**.

Fotocopia cédula de ciudadanía, poder y registro civil de nacimiento de **JENIFER ALICIA DÍAZ ARBOLEDA**.

Finalmente, declaración extrajuicio rendida por **ALICIA CAÑOLA ARBOLEDA**.

Minuto 01:00:10. Aporta documentación en 10 folios y da traslado a las partes.

Minuto 01:00:45. La señora Magistrada le concede la palabra al Representante de Víctimas, **ANDRÉS ROBERTO LÓPEZ FIGUEROA**, para que realice su presentación.

Minuto 01:01:07. El doctor **ANDRÉS ROBERTO** procede de conformidad. Presenta carpeta.

HECHO 478. VÍCTIMA: OCTAVIO DE JESÚS MOLINA DELITO: HOMICIDIO. FECHA: 16/10/2001.

Solicita:

-Para **MARTHA LUCIA MARÍN RUEDA** (esposa). Nacimiento: 16 de abril de 1969.

Daño emergente: \$ 1'200.000

Lucro cesante debido: \$ 121'012.121.

Lucro cesante futuro: \$ 107.053.436.

Daño moral: 100 SMLMV.

-Para **NORA ELENA MOLINA MARÍN** (hija). Nacimiento: 5 de mayo de 1997.

Lucro cesante: \$ 121'612.121.

Lucro cesante futuro: \$ 15'705.993

Daño moral: 100 SMLMV

Medidas especiales:

MARTHA LUCÍA MARÍN RUEDA: mejoras para vivienda, capacitación para el trabajo y posibilidad de iniciar un granero o tienda.

NORA ELENA MOLINA MARÍN: programa de educación de pregrado y tratamiento psicológico.

Entrega carpeta.

Minuto 01:04:48. La magistrada le concede la palabra a la Representante de Víctimas, **PATRICIA MARÍN ORTEGA** para que realice su intervención.

Minuto 01:04:56. La abogada procede de conformidad.

HECHO 134. Presentado en julio del año anterior y adiciona poder original debido a que se había entregado en copia.

HECHO 223. VÍCTIMA: CANTILLO GARCÍA ISIDRO ANTONIO. FECHA:11/11/2000.

Manifiesta que ya se había presentado el incidente, pero adicionará en el siguiente sentido.

-Para **DENIS ESTHER FINO PACHECO** (compañera permanente).

Daño emergente: \$ 1'200.000.

Lucro cesante debido: 137'390.872.

Lucro cesante futuro: 29'572.713.

Daño moral: 100 SMLMV.

-Para ROSA DEL CARMEN CANTILLO PINO. (Hija)

Daño moral: 100 SMLMV.

-Para ANTONIO RAFAEL CANTILLO PINO. (Hijo)

Daño moral: 100 SMLMV.

-Para DENIS ESTHER CANTILLO PINO. (Hija)

Lucro cesante debido: 4'387.913.

Daño moral: 100 SMLMV.

-Para JESICA MERCEDES CANTILLO PINO.

Lucro cesante debido: 6'839.513.

Daño moral: 100 SMLMV.

Medidas especiales:

DENIS ESTHER PINO PACHECO: Mejoramiento de vivienda en Ciénaga - Magdalena.

ROSA DEL CARMEN CANTILLO: Estudios Superiores en administración de empresas de ser posible en Maicao – Guajira y proyecto productivo almacén de ropa en Maicao.

RAFAEL ANTONIO CANTILLO: Proyecto productivo para ampliar su negocio de venta de pescado en Barranquilla.

DENIS ESTHER CANTILLO PINO: Estudios superiores en administración de empresas en Barranquilla y proyecto productivo restaurante en Barranquilla.

YESSICA MERCEDES CANTILLO PINO: Estudios superiores en psicología en Barranquilla y proyecto productivo restaurante - comidas rápidas en Barranquilla.

Minuto 1:08:55. Manifiesta la doctora **MARÍN ORTEGA** que entrega carpeta con 21 folios. Reiteró que es una **adición al hecho número 223.**

Minuto 1:09:09. La mencionada abogada presenta incidente.

HECHO 152. VÍCTIMA: GONZALEZ ALMANZA FRANCISCO. FECHA: 7/09/1996 APARTADÓ.

Solicita:

-Para TORRES DUARTE LUZ MARINA (Viuda).

Daño emergente: 1'200.000

Lucro cesante debido: 225'936.379

Lucro cesante futuro: 61'534.377

Daño moral: 100 SMLMV.

-Para GONZÁLEZ TORRES AURA CRISTINA (Hija)

Lucro Cesante debido: 225'936.379

Lucro cesante futuro: 5'035.875

Daño moral: 100 SMLMV.

-Medidas Especiales:

TORRES DUARTE LUZ MARINA: Subsidio de vivienda en Armenia – Quindío.

Minuto 1:10:42. La doctora **PATRICIA MARÍN** entrega carpeta con 22 folios.

Minuto 1:10:51. Continúa.

HECHO 217. VÍCTIMA: CASTRO FORNARIS ÁLVARO ALBERTO. FECHA: 24/11/2000
CIÉNAGA MAGDALENA.

Solicita:

-Para **VÁSQUEZ OROZCO CLAUDIA INÉS** (compañera permanente).

Daño emergente: 1'200.000

Lucro cesante debido: 135'131.727

Lucro cesante futuro: 60'479.848

Daño moral: 100 SMLMV

-Para **ANDREA CAROLINA CASTRO VÁSQUEZ** (Hija).

Lucro cesante debido: 135'131.727

Lucro cesante futuro: 27'740.853

Daño moral: 100 SMLMV

-Medidas especiales:

CLAUDIA INÉS VÁSQUEZ OROZCO: Mejoramiento de vivienda en Ciénaga - Magdalena, proyecto productivo salón de belleza en Ciénaga y estudio de belleza.

ANDREA CAROLINA CASTRO VÁSQUEZ: Estudios superiores en administración de empresas en Ciénaga Magdalena o un lugar cercano.

Para ambas personas atención especial psicológica.

Minuto 1:12:32. Entrega carpeta con 12 folios.

Minuto 1:12:39. Continúa.

HECHO 339. VÍCTIMA DIRECTA: MARHA CECILIA AGUIRRE RÍOS. FECHA: 08/02/2004
APARTADÓ.

Pretensiones:

-Para **WILLIAM ENRIQUE LÓPEZ AGUIRRE** (Hijo)

Lucro cesante debido: 38'963.263

Daño moral: 100 SMLMV.

-Para **SANDRA MILENA LÓPEZ AGUIRRE** (Hija)

Lucro cesante debido: 46'937.539

Daño Moral: 100 SMLMV.

-Para **MARY LEIDIS LÓPEZ AGUIRRE** (Hija)

Lucro cesante debido: 49'387.250

Lucro cesante futuro: 5'337.266

Daño moral: 100 SMLMV.

-Para **INGRYD DANIRIS LÓPEZ AGUIRRE** (Hija)

Lucro cesante debido: 49'387.250.

Lucro cesante futuro: 18'492.273.

Daño Moral: 100 SMLMV.

-Para **MARÍA ROSMIRA RÍOS RINCÓN Y FRANCISCO JAVIER AGUIRRE BUSTAMENTE** (padres) solicita **100 SMLMV.**

-Para **AGUIRRE RÍOS FLOR MARLENY, AGUIRRE RÍOS EDISON ERNESTO, AGUIRRE RÍOS EDGAR DE JESÚS, AGUIRRE RÍOS JOSÉ DIOMEDEZ, AGUIRRE RÍOS BEATRIZ ELENA** (hermanos).

Daño moral: 50 SLMLMV.

-Medidas Especiales:

WILLIAM ENRIQUE: Estudios superiores ingeniería civil en Barranquilla, proyecto productivo almacén de venta repuestos en Barranquilla, apoyo para sacar su libreta militar y apoyo para ser incluido en el Sisbén 1 por ser víctima del conflicto.

SANDRA MILENA: Estudios superiores ingeniera civil en Apartadó y proyecto productivo Vacas lecheras en Mutatá (Ant).

MARÍA LEIDYS: Terminar bachillerato y continuar con estudios en mercadeo en Barranquilla, Proyecto productivo repostería en Barranquilla.

INGRID DANIRIS: Proyecto productivo salón de belleza en Barranquilla,

-Solicitó además **como medida especial para todo el núcleo proyecto productivo de vivienda gratuita del estado a cada uno por separado y, atención y tratamiento en salud y psicología.**

Minuto 1:17:05. Señala la representante de víctimas que en la sala está presente **EDGAR DE JESÚS AGUIRRE RÍOS**, quien con la autorización de la magistratura desea participar en esta diligencia.

Minuto 1:17:26. La señora magistrada dispone escuchar a la víctima.

Minuto 1:17:50. Se presenta el señor **EDGAR DE JESÚS AGUIRRE RÍOS**. Manifiesta *“Quiero preguntarle a los postulados, que los motivó a ordenar el asesinato de mi hermana”...“yo le pregunto al señor JHON JAIRO ALVAREZ MANCO, al señor HASBÚN que fue eso. Ella estaba sentada en la casa con mi madre y mi hermana FLOR MARLENY y llegaron 3 tipos, llegaron uno la llamo y el otro de una manera tan criminal y cobarde le disparo por detrás”... “era madre cabeza de hogar, 4 niños que quedaron prácticamente abandonados, yo quiero que me digan cual era la sevicia que tenían contra esta familia y porque querían masacrarnos a todos que no pudimos ni enterrar a mi hermana, porque enviaron gente a vigilar la casa, porque enviaron gente hasta la iglesia que toco que otras personas tuvieron que enterrar a mi hermana”...“yo por mi trabajo no pude llegar al entierro, hoy en día conservo todas las fotos de cuando mi madre llora desconsolada al lado del cajón en una casa de tapias”... “y quiero que lo digan cual era la sevicia que tenían contra mi familia que ordenaron que tenían que matarnos a todos”... “Yo no he podido superar porque como le digo aún conservo las fotos de tantos años”... “Quiero saber quiénes fueron a asesinarla a ella, porque la mataron”....*

Minuto 1:23:07. La señora Magistrada le concede la palabra al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**.

Minuto 1:23:10. El señor **HASBUN MENDONZA**, solicita se de lectura del hecho.

Minuto 1:23:41. El Fiscal interviene, realiza la anotación que este fue imputado como coautores materiales a **MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA** y **JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO**. Procede a dar lectura del **HECHO 339**, ocurrido el 8 de febrero de 2004 en el municipio de Apartadó.

Minuto 1:29:10. El postulado **JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO** interviene. Ofrece disculpas a la víctima. Dijo que la información la dio directamente el señor **FERNEY SUAZA** por orden del “patrón” (sic) **CARLOS ENRIQUE VÁSQUEZ**, alias “**CEPILLO**”, que había que asesinar a esta

mujer.

Minuto 1:32:10. Interviene nuevamente la víctima **EDGAR DE JESÚS AGUIRRE**.

Minuto 1:35:51. La Magistratura indica que de acuerdo a lo que dijo uno de los autores del hecho, **FERNEY SUAZA** ya fue condenado por este hecho, por lo que se requiere al señor Fiscal para que aporte la sentencia y también que nos dilucide que cargo tenía el mencionado en el organigrama de las autodefensas que comandaba el señor **RAÚL HASBÚN**.

Minuto 1:36:44. El Fiscal señala que está tomando nota de lo requerido.

Minuto 1:36:51. La Ponente deja constancia que la doctora **CIELO BOTERO MESA** entregó adiciones con relación al **HECHO 412. HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA. VÍCTIMA: LUIS HERNAN RUIZ MONROY** y al **HECHO 485. VÍCTIMA 93: ALICIA CAÑOLA ARBOLEDA Y SU NÚCLEO FAMILIAR. DELITO: DESPLAZAMIENTO FORZADO.**

Minuto 1:37:45. En igual sentido, deja constancia que el abogado **ANDRÉS LÓPEZ** presentó la carpeta respecto al **HECHO 478. VÍCTIMA: OCTAVIO DE JESÚS MOLINA. DELITO: HOMICIDIO. VÍCTIMAS INDIRECTAS: MARTHA LUCÍA MARÍN RUEDA Y NORA ELENA MOLINA MARÍN.**

Minuto 1:38:05. Así mismo, deja constancia que la doctora **PATRICIA MARÍN** presentó documentación con relación al **HECHO 134.** También con relación al **HECHO 223. VÍCTIMA DIRECTA: CANTILLO GARCÍA ISIDRO ANTONIO. DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO,** consta de 21 folios. Similarmente, con relación al **HECHO 217. VÍCTIMA: CASTRO FORNARIS ÁLVARO ALBERTO. DELITO: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA** y **HECHO 152. VÍCTIMA: GONZÁLEZ ALMANZA JUAN FRANCISCO. DELITO: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA,** con 22 folios.

Minuto 1:39:18. Se le concede la palabra al defensor **ROBERT ANZOLA LEÓN**, quien manifiesta que el postulado **ENICH ANTONIO GUZMÁN**, le hace llegar el certificado laboral en el que se especifica que labora en el grupo constructor antioqueño y solicita autorización para ausentarse a partir del día de mañana.

Minuto 1:40:44. La señora Magistrada deja constancia que la abogada **PATRICIA MARÍN** entregó carpeta con relación al **HECHO 339. VÍCTIMA DIRECTA: AGUIRRE RIOS MARTHA CECILIA. DELITO: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA,** consta de 44 folios.

Indica además que el abogado del postulado **ENICH ANTONIO GUZMÁN** aporta una certificación en copia donde dice que labora como ayudante de construcción con la empresa Grupo Constructor Antioqueño. Se le requiere para que traiga el original del documento y se le autoriza para que el día de mañana se ausente de las diligencias.

Minuto 1:41:55. El postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** solicita la palabra para terminar de contestarle a la víctima. El mencionado se dirige a esta persona a quien le ofrece disculpas.

Minuto 1:43:44. La magistrada le concede la palabra al representante de la Unidad de Víctimas, doctor **ALEX GARCÍA PULGARÍN**, quien reitera que en la sala se encuentra presente un orientador que estará durante el tiempo de este incidente y que si alguna víctima presente en la sala necesite asesoría y el orientador no se encuentre, se le atendería en las oficinas de la entidad de manera preferencial teniendo en cuenta su situación.

Minuto 1:45:05. La Magistrada le pregunta al abogado de la Unidad de Víctimas si ya conoce los informes que va a presentar en esta audiencia correspondiente a bienes y víctimas, y sobretodo señalar si se ha desarrollado el plan de reparación colectiva. Igualmente informar el estado en que se encuentra la ruta de reparación colectiva, que víctimas han sido reparadas y quienes tienen derecho.

Minuto 01:45:36. El doctor **ALEX GARCÍA PULGARÍN**, señala que le allegaron el informe de bienes, pero no cuenta con el informe de reparación individual ni colectiva. Agrega que se había establecido para su intervención en la diligencia el día miércoles y para esa fecha espera tener los

informes.

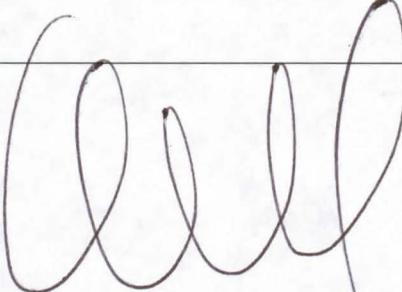
Minuto 1:46:08. Se le concede la palabra al postulado **JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA**, quien se excusa por su inasistencia durante la mañana por cuanto se encuentra desempleado y trabaja los días que le “*aparece*” (*sic*).

Minuto 1:47:45. Se suspende la audiencia **siendo las 04:00 p.m. y dispone su continuación el 1 de octubre a las 9 a.m.**

FINALIZA SESIÓN TERCERA
Lunes, 30 de septiembre de 2019
Hora de Finalización 04:00 p.m.

EVIDENCIA RECIBIDA

ÓRDENES O DECISIONES DE TRÁMITE


BEATRIZ EUGENIA ARIAS PUERTA
Magistrada